



**PODER LEGISLATIVO**  
LXII LEGISLATURA  
CAMPECHE

**Expediente N°:** 003/LXII/10/15.

**Asunto:** Punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Educación Pública, para que conceda el incremento salarial con claves de 6 horas adicionales, a los docentes de las escuelas Telesecundarias del Estado de Campeche.

**Promoventes:** Legisladores del Partido Nueva Alianza.

*“2015, Año de José María Morelos y Pavón”*

## **H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE. P R E S E N T E.**

Por instrucciones de la Mesa Directiva fue remitida a esta Comisión de Educación, para su estudio y valoración, el dictamen de una propuesta de punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Educación Pública, conceder incremento salarial con claves de 6 horas adicionales a los docentes de las escuelas Telesecundarias del Estado de Campeche.

En consecuencia, sustanciado el estudio de la propuesta y suficientemente discutida en el seno de esta comisión legislativa, nos permitimos retomar y hacer propios los argumentos expuestos en la documentación analizada y sometemos a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente

### **DICTAMEN**

#### **I. ANTECEDENTES**

1.- En su oportunidad la propuesta de punto de acuerdo de referencia fue presentada ante la LXI Legislatura del Congreso del Estado.

2.- Que por la conclusión del periodo constitucional de esa Legislatura dicha promoción con su dictamen correspondiente, fue remitida mediante inventario a esta LXII Legislatura para la continuación de su trámite legislativo.

Consecuentemente, este órgano dictaminador expone las siguientes

#### **II. CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** Que el Congreso del Estado se encuentra plenamente facultado para emitir resoluciones con carácter de ley, decreto, iniciativa ante el Congreso de la Unión o acuerdo, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 44 de la Constitución Política del Estado.



**PODER LEGISLATIVO**  
LXII LEGISLATURA  
CAMPECHE

**SEGUNDA.-** Que los promoventes se encontraban plenamente facultados para instar iniciativas de ley, decreto o acuerdo en términos de la fracción II del artículo 46 de la Constitución Política Local.

**TERCERA.-** Con fundamento en lo previsto por los artículos 31, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta Comisión de Educación es competente para resolver lo conducente.

**CUARTA.-** Que la promoción en estudio tiene como propósito exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Educación Pública, para que concedan un incremento salarial con claves de 6 horas adicionales a los docentes de las escuelas Telesecundarias del Estado de Campeche.

**QUINTA.-** Que hechas las valoraciones correspondientes esta Comisión de Educación se pronuncia a favor de la propuesta que nos ocupa, en virtud de que los docentes de las escuelas telesecundarias se encuentran en comunidades semiurbanas y rurales, apoyando a los jóvenes de nuestro Estado a realizar sus estudios en beneficio de sus propias comunidades y a muchos de ellos como plataforma para impulsar su ingreso al bachillerato.

En Campeche, se cuenta con esta modalidad desde el año de 1993 y a la presente fecha existen 157 planteles con aproximadamente 500 docentes dando el servicio a los alumnos.

**SEXTA.-** En virtud de que la solicitud planteada resulta de interés social, porque propone beneficios para la plantilla docente, con la repercusión favorable a los alumnos de los planteles educativos, se sugiere a esta asamblea legislativa manifestarse a favor de la propuesta que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de dictaminarse y se

### **DICTAMINA**

**PRIMERO.-** La promoción presentada por diputados del Partido Nueva Alianza, es procedente de conformidad con las razones expresadas en los considerandos de este dictamen.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se propone al Pleno del Congreso del Estado la emisión del siguiente proyecto de

### **ACUERDO**

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:



**PODER LEGISLATIVO**  
LXII LEGISLATURA  
CAMPECHE

**Número** \_\_\_\_\_

**PRIMERO.-** Se formula atento exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Educación Pública, para que se sirvan estudiar la posibilidad de un incremento salarial con claves de 6 horas adicionales a los docentes de las escuelas Telesecundarias del Estado de Campeche.

**SEGUNDO.-** Expídase el comunicado correspondiente.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**ASÍ LO RESUELVE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Dip. José Guadalupe Guzmán Chi.  
Presidente

Dip. Aurora Candelaria Ceh Reyna.  
Secretaria

Dip. Javier Francisco Barrera Pacheco.  
Primer Vocal

Dip. Ángela del Carmen Cámara Damas.  
Segunda Vocal

Dip. Adriana de Jesús Avilez Avilez.  
Tercera Vocal

**Nota:** Esta hoja corresponde a la última página del dictamen del expediente legislativo No. 003/LXII/10/15 relativo a una propuesta de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Educación Pública, para que conceda el incremento salarial con claves de 6 horas adicionales, a los docentes de las escuelas Telesecundarias del Estado de Campeche, promovida por legisladores del Partido Nueva Alianza.